

MAESTRÍA EN ORDENAMIENTO TERRITORIAL: CONDICIONES PARA POSTULAR

1. La Maestría está destinada a profesionales universitarios egresados de las carreras de Geografía, Arquitectura, Economía, Ingeniería, Abogacía, y otros vinculados con los contenidos de la Maestría.
2. El Comité Académico de la Maestría mantendrá entrevistas personales con los postulantes y evaluará sus antecedentes para admitir su inscripción.

MAESTRÍA EN ORDENAMIENTO TERRITORIAL: REQUISITOS PARA POSTULAR A LA CARRERA

El / la postulante debe presentar la siguiente documentación:

A. SI SUS TÍTULOS ACADÉMICOS FUERON OBTENIDOS EN EL PAÍS:

1. Formulario de preinscripción emitido por el Sistema SIU GUARANÍ POSGRADO, firmado
2. Una (1) foto carnet actual
3. Copia del acta de nacimiento
4. Copia del D.N.I. (tres primeras hojas y cambio de domicilio) o del pasaporte si es extranjero
5. Constancia de CUIL
6. Copia del diploma correspondiente al título de grado (certificado por la universidad de origen)
7. Copia del certificado analítico de la(s) carrera(s) de grado (certificado por la universidad de origen)
8. Si tuviere título(s) de posgrado: Copia del diploma y del certificado analítico (certificados por la universidad de origen)
9. Curriculum vitae (actualizado y firmado)
10. En el caso de estudiantes extranjeros provenientes de países no hispanohablantes: copia de certificación de validez internacional (CELU, DELE o equivalente) que acredite dominio funcional del idioma castellano para el desempeño académico

B. SI SUS TÍTULOS ACADÉMICOS FUERON OBTENIDOS EN EL EXTRANJERO:

La documentación citada en los puntos 6 a 8 deberá estar certificada por:

- 1) la universidad de origen
- 2) el Ministerio de Educación (o su equivalente) del país de origen
- 3) la Embajada Argentina sita en el país de origen (Consulado del país donde obtuvo el título)
- 4) Si el país no se encuentra inscripto en la apostilla de La Haya, el trámite concluye en el Ministerio de Educación de la República Argentina sito en Buenos Aires

La documentación que esté redactada en idioma extranjero debe ser traducida por Traductor Público argentino con Registro.